

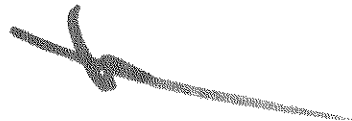
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0455.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio: 133.02.03. DP.0455.2016

BITACORA: 13/G1-0286/06/16

Pachuca, Hidalgo, 29 de Junio de 2016

162815

BERNABE ISLAS ARAGON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133/02/03/486/2010 de fecha 09 de Junio de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 108 Z-1 P2/2, Singuilucan, S-13-057-PAR-014/10, madera en rollo largas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 1.810 Metros cúbicos	1	1	1	16245052	16245052
PARCELA 108 Z-1 P2/2, Singuilucan, S-13-057-PAR-014/10, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 0.724 Metros cúbicos	1	1	1	16245053	16245053
PARCELA 108 Z-1 P2/2, Singuilucan, S-13-057-PAR-014/10, Leña, Pinus montezumae, (Pino), 0.905 Metros cúbicos	1	1	1	16245054	16245054
PARCELA 108 Z-1 P2/2, Singuilucan, S-13-057-PAR-014/10, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 11.998 Metros cúbico	2	1	2	16245055	16245056
PARCELA 108 Z-1 P2/2, Singuilucan, S-13-057-PAR-014/10, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 4.363 Metros cúbicos	1	1	1	16245057	16245057
PARCELA 108 Z-1 P2/2, Singuilucan, S-13-057-PAR-014/10, celulósicos, Pinus rudis, (Pino), 3.272 Metros cúbicos	1	1	1	16245058	16245058
PARCELA 108 Z-1 P2/2, Singuilucan, S-13-057-PAR-014/10, Leña, Pinus rudis, (Pino), 1.091 Metros cúbicos	1	1	1	16245059	16245059

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0455.2016
BITACORA: 13/G1-0286/06/16

Pachuca, Hidalgo. 29 de Junio de 2016

162815

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

C.- M.I. Victor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario A. Viorneri Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

8 FOLIOS

FVC/AVP/EGA